



Notario Santiago Pablo Alberto González Caamaño

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA JUNTA ORDINARIA DE DIRECTORES NUMERO 1/2022 FUNDACION DE BENEFICENCIA ACV CHILE otorgado el 07 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6570 - 2022.-

Santiago, 09 de Noviembre de 2022.-



N° Certificado: 123456834984.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456834984.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F142-123456834984.-



MMY

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO NÚMERO : 6.570-2022.

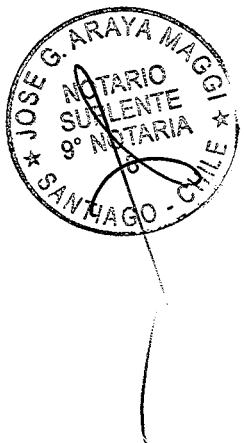
ACTA

JUNTA ORDINARIA DE DIRECTORES

NÚMERO UNO DOS MIL VEINTIDÓS

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA ACV CHILE

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de Noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y tres, entrepiso, comuna de Santiago, Comparece don : GONZALO JAVIER ROSENDE SALAZAR, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta y un mil cuarenta y dos guion dos, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Montt trescientos noventa y dos oficina número dos, comuna de Buin y de paso en ésta, el compareciente mayor de edad a quién conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone : que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública **ACTA. JUNTA ORDINARIA DE DIRECTORES NÚMERO UNO DOS MIL VEINTIDÓS FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA ACV CHILE, que dice como sigue: “En Santiago de Chile, a siete de noviembre de dos mil veintidós, siendo las quince horas, en la Novena Notaría de Santiago, Teatinos trescientos treinta y tres, entre piso, comuna de Santiago, ciudad de Santiago de Chile, se procedió a celebrar la Primera Junta ordinaria de Directores de la Fundación de Beneficencia**



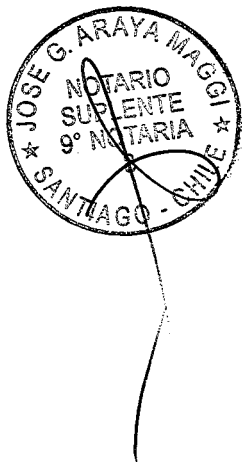


Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

1 ACV Chile, en adelante "**La Fundación**". La Junta se celebró en
2 presencia de don Pablo González Caamaño, Notario Público Titular de
3 la Novena Notaría de Santiago. Comparecieron la Presidenta del
4 Directorio doña **Bernardita María Daniels Silva**, cédula nacional de
5 identidad Número diecisiete millones doscientos treinta y cinco mil
6 doscientos setenta y nueve guión cero, Tesorero del Directorio don
7 **Christopher Hernán Chavarría Tapia**, cédula nacional de identidad
8 Número diecisiete millones trescientos catorce mil doscientos cuarenta
9 y dos guión cero, y el Secretario don **Francisco Javier Daniels Katz**,
10 cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos ochenta
11 y cinco mil setecientos sesenta y uno guión siete. La Presidenta del
12 Directorio doña **Bernardita María Daniels Silva**, expuso los puntos a
13 tratar en la Reunión de Directorio. Que cumpliendo con el quórum del
14 directorio para sesionar, se entraron a tratar las siguientes materias:
15 **Uno) Preparación de Memoria, Balance y Estado Financiero dos mil**
16 **veintidós. Dos) Sobre el representante legal de la Fundación. A.**
17 **Preparación de Memoria, Balance y Estado Financiero dos mil**
18 **veintidós.** La Presidenta del Directorio expuso que se debía dejar
19 constancia de que la Fundación no ha realizado actividades a la fecha
20 desde su origen, pero que los aportes que hicieron los fundadores
21 permitirán la apertura de cuentas corrientes u otros servicios bancarios,
22 con lo que se daría por cerrado el año dos mil veintidós. A continuación
23 La Presidenta expuso la labor realizada por el equipo de investigación,
24 que permitirá este año dos mil veintidós hacer las presentaciones de la
25 fundación requeridas para la ley de donaciones sociales, por lo cual con
26 lo expuesto se podrá hacer la memoria, el balance y el estado financiero
27 de la fundación a finales de año. **PRIMER ACUERDO:** El Directorio por
28 unanimidad tuvo por aprobada la moción de preparar la Memoria, el
29 Balance y Estado Financiero de la Fundación correspondiente al año
30 dos mil veintidós, con los avances significativos que ha tenido esta en



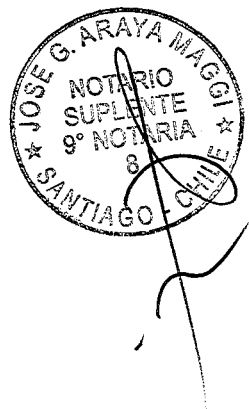
1 materias de crear los cimientos de su funcionamiento. **B. Sobre el**
2 **representante legal de la Fundación.** Que a fin de agilizar las
3 gestiones necesarias que permitan el buen funcionamiento de La
4 Fundación, la Presidenta solicitó al Directorio que le otorgara un poder
5 tan amplio como en derecho correspondiera para realizar los trámites
6 que permitan cumplir su finalidad, junto con otro miembro del directorio,
7 a fin de que conjuntamente representen y obliguen a la fundación. El
8 Directorio, después de una breve discusión, aprobó por unanimidad la
9 propuesta, y otorgó mandato a doña **Bernardita María Daniels Silva** y
10 don **Christopher Hernán Chavarría Tapia**, ambos ya individualizados,
11 para que a nombre de La Fundación, la representen y obliguen con las
12 siguientes facultades: UNO.- Abrir y cerrar cuentas corrientes
13 bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o
14 extranjera; DOS.- girar y sobregirar en cuenta corriente y dar orden de
15 cargos en cuenta corriente mediante cualquier procedimiento; TRES.-
16 girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar en orden de
17 no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista;
18 CUATRO.- retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos,
19 abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos
20 y retiros o giros en las mismas; CINCO.- girar, aceptar, reaceptar,
21 suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza,
22 cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés,
23 cheques y cualquier otro documento representativo de dinero, valores
24 o bienes; SEIS.- contratar toda clase de operaciones de crédito con
25 bancos e instituciones financieras, de crédito, banco del Estado de
26 Chile, Corporación de Fomento de la Producción, nacionales o
27 extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece
28 la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de
29 crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra
30 aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta





Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

1 corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera;
2 SIETE.- abrir créditos simples o documentarios, revocables o
3 irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados;
4 OCHO.- autorizar cargos a cuenta corriente; NUEVE.- realizar toda
5 clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para
6 boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; DIEZ.- operar
7 en forma amplia en el mercado de capitales y de inversión; ONCE.-
8 adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; DOCE.- cobrar y
9 percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación;
10 TRECE.- otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; CATORCE.-
11 entregar y retirar bienes y documentos en custodia, cobranza y
12 garantía; QUINCE.- Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que
13 en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento; DIECISEIS.-
14 realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones
15 o exportaciones, de toda clase de bienes; DIECISIETE.- abrir y
16 modificar registros e informes de importaciones y anexos a los mismos,
17 contratar acreditivos, pudiendo firmar todos los documentos que sean
18 necesarios; DIECIOCHO.- retirar mercaderías de Aduana;
19 DIECINUEVE.- representar a la Fundación ante el Banco Central de
20 Chile y bancos comerciales, en todo lo relativo al comercio exterior con
21 amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de
22 presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de
23 documentación relacionada con ello; VEINTE.- firmar, entregar,
24 negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque,
25 cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo y
26 marítimo; VEINTIUNO.- realizar toda clase de operaciones de cambios
27 internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general,
28 enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior
29 visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; VEINTIDÓS.-
30 Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar,



1 prorrogar, terminar, disolver, renovar, renunciar a la acción resolutoria
2 y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos;
3 VEINTITRÉS.- comprar, vender, permutar, aportar, y en general,
4 enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o
5 incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios,
6 condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades,
7 con o sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por objeto sea el
8 dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos, o sobre
9 una parte o cuota de ellos; VEINTICUATRO.- celebrar toda clase de
10 contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de
11 compraventa, ofertas de compra, y contratos de opción y leasing sobre
12 toda clase de bienes muebles e inmuebles; VEINTICINCO.- celebrar
13 contratos de compraventa respecto de toda clase de bienes inmuebles
14 pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas,
15 estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, actos
16 que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos
17 personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos;
18 VEINTISÉIS.- dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin
19 opción de compra; VEINTISIETE.- depositar y retirar mercaderías o
20 bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de
21 aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al
22 efecto, endosar vales de depósitos y de prenda; VEINTINUEVE.-
23 convenir intereses y multas; TREINTA.- contratar y modificar seguros
24 que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y
25 cancelarlas; TREINTA Y UNO.- realizar toda clase de operaciones de
26 bolsa y corretaje; TREINTA Y DOS.-celebrar toda clase de contratos de
27 cuentas en participación; TREINTA Y TRES.- comprar y vender bonos,
28 acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin
29 pacto de retroventa o recompra; TREINTA Y CUATRO.- suscribir bonos,
30 letras de crédito y acciones; TREINTA Y CINCO.- contratar y poner



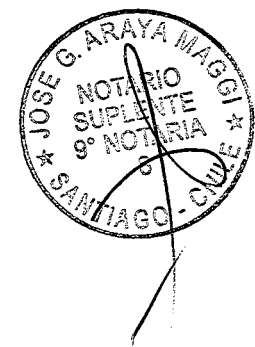
Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

1 término a prestación de servicios profesionales y contratos de trabajo y
2 prestaciones de servicios; TREINTA Y SEIS.- celebrar y modificar
3 contratos colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos;
4 TREINTA Y SIETE.- realizar y pactar la extinción de toda clase de
5 obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquier otra
6 forma de extinguir las obligaciones; TREINTA Y OCHO.- pedir y otorgar
7 rendiciones de cuentas; TREINTA Y NUEVE.- convenir, aceptar y pactar
8 estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; CUARENTA.-
9 celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamentos, sea como
10 fletante, fletados o beneficiario; CUARENTA Y UNO.- ingresar a
11 sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo,
12 cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en
13 participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas,
14 liquidarlas, dividir las, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro;
15 CUARENTA Y DOS.- formar parte de comunidades, pactar indivisión,
16 designar administradores pro indiviso; CUARENTA Y TRES.-
17 representar a la Fundación con voz y voto en las sociedades de que
18 forme parte; CUARENTA Y CUATRO.- ceder a cualquier título toda
19 clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar
20 cesiones; CUARENTA Y CINCO.- tomar bienes en hipoteca;
21 CUARENTA Y SEIS.- posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con
22 cláusula de garantía general; CUARENTA Y SIETE.- dar y recibir en
23 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
24 demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial,
25 de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas;
26 CUARENTA Y OCHO.- aceptar fianzas, simples y solidarias;
27 CUARENTA Y NUEVE.- aceptar, posponer y cancelar toda clase de
28 garantías; CINCUENTA.- conceder quitas y esperas; CINCUENTA Y
29 UNO.- nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y
30 concesionarios; CINCUENTA Y DOS.- celebrar contratos de corretaje o



Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 mediación, distribución y comisiones para comprar y vender;
2 CINCUENTA Y TRES.- aceptar usufructos; CINCUENTA Y CUATRO.-
3 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; CINCUENTA Y
4 CINCO.- pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por
5 subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la Fundación adeudare,
6 y en general extinguir obligaciones; CINCUENTA Y SEIS.- constituir y
7 pactar domicilios especiales; CINCUENTA Y SIETE.- solicitar propiedad
8 comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de
9 invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros de terceros y
10 transferir y adquirir las mismas; CINCUENTA Y OCHO.- celebrar
11 contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad
12 intelectual o industrial y procedimientos industriales; CINCUENTA Y
13 NUEVE.- solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza
14 u objeto, terrestres o marítimas; SESENTA.- representar a la Fundación
15 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
16 privado, y de los órganos de la Administración Pública, entre los cuales
17 estarán los Ministerios, Secretarías Ministeriales, Servicios,
18 Municipalidades, Direcciones, el Instituto de Normalización Previsional,
19 Servicios de Salud, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de
20 Impuestos Internos, Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos
21 de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile;
22 SESENTA Y UNO.- inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual;
23 SESENTA Y DOS.- enviar, recibir y retirar toda clase de
24 correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; SESENTA Y
25 TRES.- celebrar toda clase de contratos a suma alzada o por
26 administración; SESENTA Y CUATRO.- presentarse a toda clase de
27 propuesta, concursos, convocatorias y licitaciones, y firmar los
28 documentos que se requieran para tal efecto; SESENTA Y CINCO.-
29 manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a
30 manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias





Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

1 mineras; SESENTA Y SEIS.- comprar, vender y enajenar acciones de
2 sociedades mineras; SESENTA Y SIETE.- celebrar contratos de
3 arrendamiento, explotación y avíos sobre minas y minerales; SESENTA
4 Y OCHO.- representar en juicio a la Fundación ante toda clase de
5 tribunales, ordinarios o especiales, con facultades establecidas en los
6 incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de
7 Procedimiento Civil, facultades de desistirse en primera instancia de la
8 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
9 renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
10 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
11 percibir; SESENTA Y NUEVE.- otorgar mandatos especiales. **PODER**
12 **PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA, LEGALIZAR Y**
13 **PERFECCIONAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.** En este
14 mismo acto los directores asistentes otorgaron la facultad a don
15 **Gonzalo Javier Rosende Salazar**, para que pueda reducir a escritura
16 pública, ya sea total o parcialmente, el acta de la presente sesión, si
17 ello fuere necesario. Siendo las dieciséis horas, se pone término a la
18 presente asamblea, sin más temas que tratar. **CERTIFICADO. PABLO**
19 **ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO**, Notario Público de Santiago,
20 Titular de la Novena Notaría, Certifica: a) Que asistió a la Junta
21 Ordinaria de Directores Número Uno dos mil veintidós. **FUNDACION DE**
22 **BENEFICENCIA ACV CHILE** a la que se refiere el Acta precedente, la
23 cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha Acta ;b)
24 Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el Acta, c) Que
25 el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y tratado en la
26 reunión y d) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron aprobados
27 por la mayoría que se indica en el Acta precedente. Santiago, siete de
28 Noviembre dos mil veintidós. **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ**
29 **CAAMAÑO NOTARIO**". Conforme el acta con su original que
30 he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

7 NOV.



Cert. N° 123456834984
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con
2 la funcionaria de esta Notaría doña María Muñoz Yañez. Se da copia. Se
3 deja testimonio que la presente escritura figura anotada en el Repertorio
4 con el número seis mil quinientos setentá guión dos mil vein-
5 dós. Doy Fe. *m*

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
GONZALO ROSENDE SALAZAR
Cl. 15.831.042-2.....



maria muniz
maria muniz

De conformidad al Art. 402 del
C.O. de T. autorizo a la escritura
del centro.

09 NOV 2022
Santiago

[Handwritten signature]
* JOSE CARAYA MAGGI *
NOTARIO SUPLENTE
9° NOTARIA
SANTIAGO - CHILE *



Cert Nº 123456834984
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA INUTILIZADA
Conforme a lo dispuesto en el Art. 404
del Código Orgánico de Tribunales



[Handwritten signature]